

RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN

---

PROVISIÓN DE CARGO  
Abogado/a  
Centro de Atención Jurídico Social de La Serena – Centro de Atención Jurídico Social de Ovalle

---

CÓDIGO	CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO SOCIAL	VACANTE
CP 010-2023	La Serena	1
CP 011-2023	Ovalle	1

JUNIO 2023

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 27 de junio del 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante don Sebastián Basaure Leiva, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados:

Junto con saludarles cordialmente, envío el presente correo con objeto de realizar una observación al concurso CP 010-2023, para dotar el cargo de Abogado/a Centro de Atención Jurídico Social La Serena, en particular a la Etapa N°3: Evaluación Curricular, estando en plazo para ello, toda vez que los resultados de la misma etapa fueron publicados el día 27/06/2023

La observación anterior se basa a que en dicha etapa, evaluación curricular, este abogado fue calificado con puntaje 0 en los subfactores "Experiencia laboral en cargo de abogado/a en la Corporación de Asistencia Judicial" y "Experiencia laboral en el ejercicio de la profesión de abogado/a", teniendo un puntaje de 8 puntos en total en la etapa y, por ende, reprobando en dicha etapa. Dicho resultado es erróneo, puesto que una correcta ponderación de los antecedentes acompañados al concurso debiera haberme otorgado 5 puntos en cada uno de los dos subfactores, teniendo un puntaje total de 18 puntos en la etapa N°3, que me permitiría aprobar la misma.

Al respecto, este abogado acompañó en la convocatoria, Certificado de experiencia laboral específica, suscrito por la Jefa de la Subdirección de Personas de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, de fecha 31 de mayo de 2023. Dicho certificado cumple todos los requisitos indicados para su validez, esto es, incluir el período laboral, nombre de quien emite el certificado, timbre del servicio público y firma respectiva de quien emite el certificado. El rechazo formal del correspondiente certificado llevaría a la paradoja de que la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso rechace un certificado emitido por el mismo Servicio. Además, dicho certificado fue considerado como válido en la Etapa N°2: Evaluación formal de antecedentes, del mismo concurso, cumpliendo, por ende, con la totalidad de los requisitos formales de admisibilidad del mismo.

En cuanto al contenido del certificado, en él se indica que este profesional ejerce funciones como abogado de la Corporación de Asistencia Judicial en calidad de abogado subrogante en el Programa del Adulto Mayor de la Región de Valparaíso, entre los días 3 de agosto y 30 de septiembre de 2022, como abogado interino en el Centro de Atención Jurídico Social de Quintero, entre las fechas 1 de octubre y 31 de diciembre de 2022, como abogado subrogante en el Centro de Atención Jurídico Social de Limache, entre los días 1 de febrero de 2023 y 17 de mayo de 2023, y como abogado ejecutor subrogante de la Región de Valparaíso del Convenio Senadis - CAJ, entre los días 11 de abril de 2023 y 17 de mayo de 2023.

Por ende, el certificado antes indicado, permite acreditar la experiencia laboral de este abogado en 8 meses y 15 días, ejerciendo funciones de abogado dentro de la misma CAJ, habiendo cumplido la totalidad de funciones indicadas para el cargo, de conformidad a las bases del mismo.

Por ende, de conformidad al certificado de experiencia laboral acompañado, este postulante debería haber sido calificado con 5 puntos en el subfactor "Experiencia laboral en cargo de abogado/a en la Corporación de Asistencia Judicial", por cumplir el criterio "Experiencia laboral cargos de abogado/a inferior a un año", y debería haber sido calificado con 5 puntos en el subfactor "Experiencia laboral en el ejercicio de la profesión de abogado/a", por cumplir el criterio "Posee inferior a 1 año de experiencia", lo que sumado al puntaje obtenido en el subfactor "Estudios de especialización, diplomado, capacitación y perfeccionamientos", donde obtuve 8 puntos, por cumplir el criterio "1 o más diplomados con 120 horas como mínimo de duración", daría un total de 18 puntos, total superior al mínimo de 15 puntos fijado por las bases del presente concurso, debiendo ser considerado por ende como Aprobado en la etapa 3, permitiéndome avanzar a la etapa 4 del concurso.

Sin nada más que agregar, y esperando una favorable respuesta, se despide

Sebastián Basaure L.

Abogado PUCV

Viña del Mar, Chile.

## 2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por don Sebastián Basaure Leiva, constatándose que con fecha 27/06/2023, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular de los Procesos de Selección Público CP 010-2023 y CP 011-2023, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

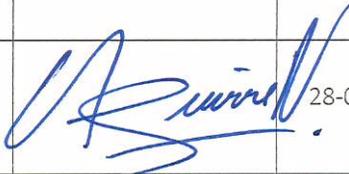
### 2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por don Sebastián Basaure Leiva, en particular la experiencia laboral, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.4.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para la revisión, letra e) Certificado que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido solo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Se requiere a lo menos 2 años de experiencia en el ejercicio de la profesión. No se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se corrobora que el postulante adjunta dicho certificado, el cual fue emitido de acuerdo a lo estipulado en bases del Proceso de Selección Público.

## 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 010-2023 y CP 011-2023 aprobadas por Resolución Exenta N° 851 de fecha 05 de junio de 2023, este comité acoge la observación presentada por don Sebastián Basaure Leiva, por lo tanto, el postulante pasa a la siguiente etapa con 18 puntos.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Cecilia Aguirre Nova	Jefa Subdirección de las Personas		28-06-2023
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		28-06-2023
Matías Moreno Campos	Administrativo Apoyo Subdirección de las Personas		28-06-2023